



## BASES

**CONTRACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

**“Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para  
funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu”**

# 2024



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de La Nación  
RUC N° : 20100030595  
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja  
Teléfono: : 519-2000 Anexo 95746 / 95451  
Correo electrónico: : [amaldonadoc@bn.com.pe](mailto:amaldonadoc@bn.com.pe) / [mpachasl@bn.com.pe](mailto:mpachasl@bn.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Contratación Directa, se realiza en atención a la Resolución de Gerencia General N° 080-2024-BN/2000 de 30 de septiembre de 2024 y tiene por objeto la contratación del Servicio de arrendamiento de un inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu, a una persona natural que brinde el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de una Agencia Bancaria, ubicado estrictamente en zonas de alta densidad comercial.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 561-2024-BN/5500 el 23 de septiembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente Bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo que contempla el arrendamiento del inmueble es de treinta y seis (36) meses, el cual empezara a regir al terminar el periodo de gracia.

### 1.9. RECEPCIÓN DEL LOCAL

La Recepción del Local será realizada en concordancia a la Directiva BN-DIR-2600-029-02, de ser el caso se coordinará con la Subgerencia Macro Región Lima.



#### 1.10. PERIODO DE GRACIA

El periodo de gracia se computa a partir del día siguiente de recibido el local.  
El plazo del periodo de gracia será de noventa días (90) días calendarios.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31953-2024, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Directivas de OSCE
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentará en forma presencial en Av. Javier Prado Este N° 2499- San Borja – (Piso 16) – Subgerencia de Compras o al correo electrónico [amaldonadoc@bn.com.pe](mailto:amaldonadoc@bn.com.pe), [gsaldana@bn.com.pe](mailto:gsaldana@bn.com.pe) y [mpachasl@bn.com.pe](mailto:mpachasl@bn.com.pe)

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se presenta una (1) oferta dirigida a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del Banco de la Nación a cargo de la Contratación Directa N° 0024-2024-BN.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Inscripción en Registros Públicos
  - Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o Copia Literal del Predio.
  - En caso no cuente con lo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la propiedad con documento de compra-venta notarial, que acredite la propiedad del mismo.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- g) El precio de la oferta en dólares americanos (US\$) adjuntando el **(Anexo N° 5)**, expresados con dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada del propietario que otorga en arrendamiento la parte proporcional de la edificación del inmueble a favor del Banco de la Nación (adjunto plano).



**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Características del Arrendamiento del Inmueble, requerido en el sub numeral 8.1 de los Requisitos Técnicos Mínimos (Capítulo III - Requerimiento). **(Anexo N° 06)**
- b) Constancia de No Adeudo emitido por la Municipalidad Correspondiente.
- c) Declaración Jurada del propietario que permita la remodelación del inmueble a efectos que la Entidad la adecue a una oficina financiera.
- d) Declaración Jurada de Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo **(Anexo N° 07)**.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). **(Anexo N° 08)**.
- f) Declaración Jurada de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado **(Anexo N° 09)**.
- g) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- i) Copia de DNI del representante legal.
- j) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Banco de la Nación en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes, sito en Calle Arqueología N° 120 - San Borja o en la Subgerencia Compras – Piso 16 de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima o al correo electrónico [yaneth.linares@bn.com.pe](mailto:yaneth.linares@bn.com.pe) / [amaldonadoc@bn.com.pe](mailto:amaldonadoc@bn.com.pe).

**2.6. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago en soles (S/) y se efectuará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio promedio ponderado para la venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el día de pago.

La contraprestación pactada a favor del proveedor es en forma periódica y por mensualidades vencidas, asimismo el costo mensual contemplará el pago del alquiler y gastos comunes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Acta de Conformidad del servicio, de superar lo señalado en el Numeral 8.4.2 durante la implementación del local, estará a cargo de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, la documentación deberá ser presentada en la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima.
- El Acta de Conformidad del servicio, como Agencia Bancaria (operativa), estará a cargo del Administrador de la Agencia 1 Aramburu perteneciente a la Subgerencia Macro Región Lima de la Gerencia Red de Agencias, la documentación deberá ser presentada en la Agencia 1 Aramburu.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 ARAMBURU

###### I. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

"Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu".

3. **FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad pública del presente proceso es garantizar la continuidad operativa en términos de calidad y eficiencia; requiriendo arrendar un inmueble para el funcionamiento de una agencia bancaria que permita optimizar nuestros servicios financieros bancarios.

4. **VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO/META DEL POI**

La presente contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N°10 "Garantizar la estabilidad operativa", del Plan Estratégico 2022 — 2026.

5. **ANTECEDENTES**

La Gerencia Red de Agencias, requiere contar con un canal de atención, que soporte la continuidad operativa en su categoría de agencias 1, ante las situaciones que vienen atravesando las Agencias Javier Prado y San Isidro, cuyos convenios de cesión de uso no serían renovados por los propietarios.

Por consiguiente, es opinión de la Macro Región Lima, arrendar un inmueble para asegurar la continuidad operativa de la Agencia Bancaria, a fin de seguir brindando los productos y servicios financieros a los clientes y usuarios a través de los canales de Atención.

6. **SISTEMA DE CONTRATACION:**

Suma Alzada.

7. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de un inmueble para continuar atendiendo al público de la zona

7.1. Objetivo general. Mantener al alcance de la población los servicios financieros del estado.

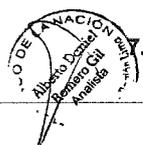
7.2. Objetivo específico. Seguir contando con un inmueble donde funcione la dependencia bancaria.

8. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El ambiente para alquilar será destinado para el uso de agencia bancaria de Aramburu.

8.1 **Características del Arrendamiento del Inmueble**

- La ubicación del inmueble debe ser céntrica, accesible y compatible para uso comercial y/o uso oficina bancaria, con frente a vías principales del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Teniendo como referencia las



avenidas Andrés Aramburu y Abel Bergasse du Petit Thouars, en el distrito de Miraflores.

- El área mínima del inmueble debe ser desde 413 m2.
- Encontrarse saneado legalmente,
- Debe contar con los servicios básicos (red de alumbrado público, suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable, alcantarillado)
- El ingreso debe ser independiente a la calle, en primer piso.
- Deberá contar con un mínimo de 01 servicio higiénico.
- Los pisos deben ser fijos y uniformes.
- El techo debe estar en buen estado.
- Los vidrios no podrán estar rotos o faltantes.
- Las puertas deben estar en buen estado de conservación.
- Debe contar con un mínimo de 2 Estacionamientos.
- Las instalaciones sanitarias deben estar en buen estado, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Las instalaciones sanitarias y de desagüe deben estar operativas y no presentar fugas.
  - Las tuberías colgadas o adosadas deben estar adecuadamente fijadas a estructuras.
- Las instalaciones eléctricas deben estar en buen estado, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Contar con medidor de energía eléctrica.
  - Alimentadores eléctricos en buen estado.

### 8.2 Documentos de admisión

- Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o Copia literal del predio.
- En caso no cuente con lo señalado en párrafo anterior, deberá acreditar la propiedad con documento de compra venta notarial, que acredite la propiedad del mismo.

### 8.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- El Administrador de la Agencia 1 Aramburu se encargará de: la supervisión y de la coordinación con el proveedor, o emitir el Acta de Conformidad del servicio prestado, durante el funcionamiento de agencia bancaria, así como recibir la documentación del arrendador o realizar el pago cuando corresponda.

### 8.4 Recepción del Local, Periodo de Gracia, Lugar, Plazo de la prestación del servicio y Pago.

#### 8.4.1 Recepción del Local

La recepción del Local será realizada en concordancia a la Directiva BN-DIR-2600-029-02 Rev. O y de ser el caso; se coordinará con la Subgerencia Macro Región Lima.

#### 8.4.2 Periodo de Gracia

El periodo de gracia se computa a partir del día siguiente de recibido el local.

El plazo del Periodo de Gracia será de noventa días (90) días calendarios.

#### 8.4.3 Lugar

El servicio de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu, se llevará a cabo en el distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.



#### 8.4.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses; el cual empezara a regir al terminar el periodo de gracia.

Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

#### 8.4.5 Conformidad del servicio

El Acta de conformidad del servicio, de superar lo señalado en el Numeral 8.4.2 durante la implementación del local, estará a cargo de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.

El Acta de conformidad del servicio como Agencia Bancaria (operativa), estará a cargo del Administrador de la Agencia 1 Aramburu perteneciente a la Subgerencia Macro Región Lima de la Gerencia Red de Agencia.

#### 8.4.6 Forma de pago

Se realizará en forma periódica y por mensualidades vencidas en la Agencia 1 Aramburu.

Asimismo; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, este debe presentar en la Agencia 1 Aramburu la siguiente documentación:

- o Acta de Conformidad del Servicio
- o Comprobante de pago.

#### 8.5 Otras Obligaciones

##### 8.5.1 Perfil del Arrendador:

- No tener impedimento para contratar.
- Estar inscrito en los Registros de Contribuyentes-RUC
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Estado-RNP-Servicios.
- Ser propietario o apoderado debidamente acreditado del inmueble, previo consentimiento del arrendador.

##### 8.5.2 Otras obligaciones del Arrendador

- Pagar los impuestos que afecten al inmueble (como es el caso del impuesto predial), puntualmente.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el Impuesto a la Renta, primera o tercera categoría, puntualmente.
- Recibir, a la finalización del contrato de arrendamiento, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el arrendador o por acuerdo de partes. El Arrendador no efectuará directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al Arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble.
- Constancia de no Adeudo emitido por la Municipalidad correspondiente (documento necesario para la firma del contrato).
- Declaración Jurada del propietario que otorga en arrendamiento la parte proporcional de la edificación del inmueble a favor del Banco de la Nación, cuyo plano adjunto.



- Declaración jurada del propietario que permita la remodelación del inmueble a efectos que la Entidad la adecúe a una oficina financiera (documento necesario para la firma del contrato).

### 8.5.3 Obligaciones del Banco

- Devolver a la finalización del contrato, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el Arrendador.
- Pagar el consumo de energía eléctrica, agua y arbitrios de manera puntual, de forma proporcional al área arrendada.
- Realizar una inspección Técnica de Seguridad al predio, en relación al aspecto Estructural de la Edificación.

### 8.6 Conservación y reparación del inmueble

- El Arrendador garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia
- Los gastos de conservación y de mantenimiento ordinario son de cargo del Banco.
- El Banco notificará al Arrendador para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble, de corresponder a defectos o vicios ocultos no observados a la firma del contrato. una vez recibida la notificación, el Arrendador deberá efectuar las reparaciones, sin costo para el Banco en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.
- Si el Arrendador, después de haber sido notificado no efectúa las reparaciones, el Banco las efectuará; no obstante, este costo será descontado del pago futuro de la renta hasta su total cancelación.

### 8.7 Penalidades

En caso de retraso injustificado del Arrendador en los plazos establecidos, se utilizará la fórmula definida en el art. 162 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### 8.8 Confidencialidad

El Contratista deberá guardar confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de la información contenida en los documentos que le sean entregados o a la que tenga acceso por razón de la prestación del servicio, quedando prohibido de revelarla a terceros.

### 8.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme del Banco no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (art. 173 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones).



## II. ANTICORRUPCIÓN

EL contratista de manera directa e indirecta (a través de terceros) no debe participar en actos de corrupción, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N.°30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N.° 344-2018-EF



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

El Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas. El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o personales que el Banco pueda accionar.

**III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

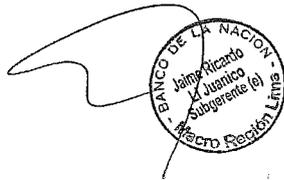
A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales,
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAG).



**IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACION CIVIL - REDERECI**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante EL BANCO, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, en atención a la Resolución de Gerencia General N° 080-2024-BN/2000 de 30 de septiembre de 2024, formalizo la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de arrendamiento de un inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu, ubicado en ....., distrito ....., provincia ..... y departamento....., considerando un área de ..... m<sup>2</sup> a EL CONTRATISTA, para que arriende un espacio para el funcionamiento de una Agencia Bancaria, ubicado estrictamente en zona de alta densidad comercial.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de ley y según detalle:

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD realizará el pago en soles (S/) y se efectuará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio promedio para la venta, publicado en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el día del pago.

Asimismo, la suma asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en forma periódica y por mensualidades vencidas por la suma de ....., asimismo el costo mensual contemplará el pago del alquiler y gastos comunes.

La contraprestación pactada a favor del proveedor es en forma periódica y por mensualidades vencidas, asimismo el costo mensual contemplará el pago del alquiler y gastos comunes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- El Acta de Conformidad del servicio, de superar lo señalado en el Numeral 8.4.2 durante la implementación del local, estará a cargo de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, la documentación deberá ser presentada en la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima.
- El Acta de Conformidad del servicio, como Agencia Bancaria (operativa), estará a cargo del Administrador de la Agencia 1 Aramburu perteneciente a la Subgerencia Macro Región Lima de la Gerencia Red de Agencias, la documentación deberá ser presentada en la Agencia 1 Aramburu.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de EL BANCO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo que contempla el arrendamiento es de treinta y seis (36) meses, el cual empezara a regir al terminar el periodo de gracia.

- La Recepción del Local, se realizará en concordancia a la Directiva BN-DIR-2600-029 02, de ser el caso se coordinará con la Subgerencia Macro Región Lima.
- El periodo de gracia se computa a partir del día siguiente de recibido el local.
- El plazo del periodo de gracia será de noventa días (90) días calendarios.

Asimismo, cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta exceptuado de otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

No es de aplicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sétima.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

EL CONTRATISTA declara que todos los documentos y en general, la información que bajo cualquier soporte le alcance LA ENTIDAD para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales como proveedor de LA ENTIDAD, es confidencial y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.



De otro lado se deja constancia que EL CONTRATISTA ha puesto en mi conocimiento, que los datos personales que le he proporcionado, así como cualquier otra información que pudiera facilitarle, a lo largo de la prestación de sus servicios, serán recogidos en un banco de datos de titularidad de EL CONTRATISTA, este banco de datos tiene como finalidad dar tratamiento a los Datos personales, de manera directa o por intermedio de terceros para que EL CONTRATISTA cumpla con sus actividades de la manera más amplia permitida por la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales y su Reglamento, con finalidad de darle estricto cumplimiento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta a LA ENTIDAD, con la referencia Protección de Datos, siempre que le sea aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Agencia 1 Aramburu, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

- El Acta de Conformidad del servicio, de superar lo señalado en el Numeral 8.4.2 durante la implementación del local, estará a cargo de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.
- El Acta de Conformidad del servicio, como Agencia Bancaria (operativa), estará a cargo del Administrador de la Agencia 1 Aramburu perteneciente a la Subgerencia Macro Región Lima de la Gerencia Red de Agencias.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que EL BANCO cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace:

<https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Alcides  
Maldonado Cortez  
Encargado  
Subgerencia Operativa

LA ENTIDAD  
Guillermo Andrés  
Saldana Muñoz  
Encargado  
Subgerencia Operativa

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EL BANCO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL BANCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, EL BANCO puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, EL BANCO procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>1</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL BANCO: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



<sup>1</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN  
CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso de que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

**Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN  
CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta y seis (36) meses, el cual empezara a regir al terminar el periodo de gracia.

La Recepción del Local será realizada en concordancia a la Directiva BN-DIR-2600-029-02, de ser el caso se coordinará con la Subgerencia Macro Región Lima.

El periodo de gracia se computa a partir del día siguiente de recibido el local.

El plazo del periodo de gracia será de noventa días (90) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Aramburu.	
Periodo: 36 meses	
<b>Monto Total en US \$</b>	

El precio de la oferta en dólares americanos (US \$) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



## REQUISITOS PARA EL CONTRATO



**ANEXO N° 06  
DECLARACIÓN JURADA**

**CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE, REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL  
8.1 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
(Capítulo III - Requerimiento)**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Que, **CUMPLO** con todas las condiciones detalladas en dichos documentos, de conformidad con el Subnumeral 8.1 de los requisitos técnicos mínimos (Capítulo III – Requerimiento) de los Términos de Referencia.

Dirección del Inmueble :

Área m<sup>2</sup> :

Características del Arrendamiento del Inmueble – Numeral 8.1	SI	NO
Saneado Legalmente		
Servicios Básicos (red de alumbrado público, suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable, alcantarillado)		
Ingreso independiente y en primer piso		
Servicio Higiénico mínimo uno (01)		
Pisos fijos y uniformes		
Techo en buen estado		
Vidrios en buen estado (no rotos no faltantes)		
Puertas en buen estado de conservación		
Debe contar con un mínimo de dos (2) estacionamientos.		
Instalaciones sanitarias en buen estado (tuberías de agua y desagüe empotradas y no presentar fugas.		
Instalaciones eléctricas en buen estado según detalle: - Instalaciones sanitarias y de desagüe deben estar operativas y no presentar fugas. - Las tuberías colgadas o adosadas deben estar adecuadamente fijadas a estructuras.		
Las Instalaciones eléctricas deben estar en buen estado, de acuerdo con el siguiente detalle: Contar con medidor de energía eléctrica. Alimentadores eléctricos en buen estado.		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 07  
 DECLARACIÓN JURADA**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE  
 ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se comprometo a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
<b>PERSONA NATURAL:</b>				
1	Nombres:		Apellidos:	
2	Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ( )	Pasaporte ( )	Carné de Extranjería ( )	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb - Complejo - Zona - Sector / Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ( )		No contar con antecedentes penales ( )	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.		NOMBRE:		
		FIRMA:		
		FECHA (día/mes/año):		/ /
*Importante: - La información debe ser completada en su totalidad.				



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)

Señores:  
**BANCO DE LA NACIÓN**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN**  
Presente.-

**Referencia:** Contratación Directa N° .....-BN

....., identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio en .....

declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353<sup>2</sup> (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

En ....., a los ..... días del mes de ..... de 2024.

Atentamente,

.....  
Firma

DNI N° .....



<sup>2</sup> "Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal".

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

SEÑORES:  
BANCO DE LA NACIÓN  
CONTRATACION DIRECTA N° 0024-2024-BN  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el/la Sr./Sra. .... identificado/a con DNI N° ..... Representante Legal de la empresa ..... con domicilio en [CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL] ..... con número telefónico ..... [CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL] y RUC N° ..... [CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL]

A nombre propio y de la empresa ..... a la cual represento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No tener impedimento para ser postor y/o contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia de la contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente requerimiento.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

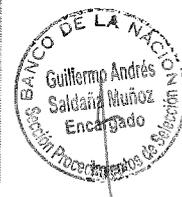
Ciudad, ..... de ..... del 20...

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**Importante**

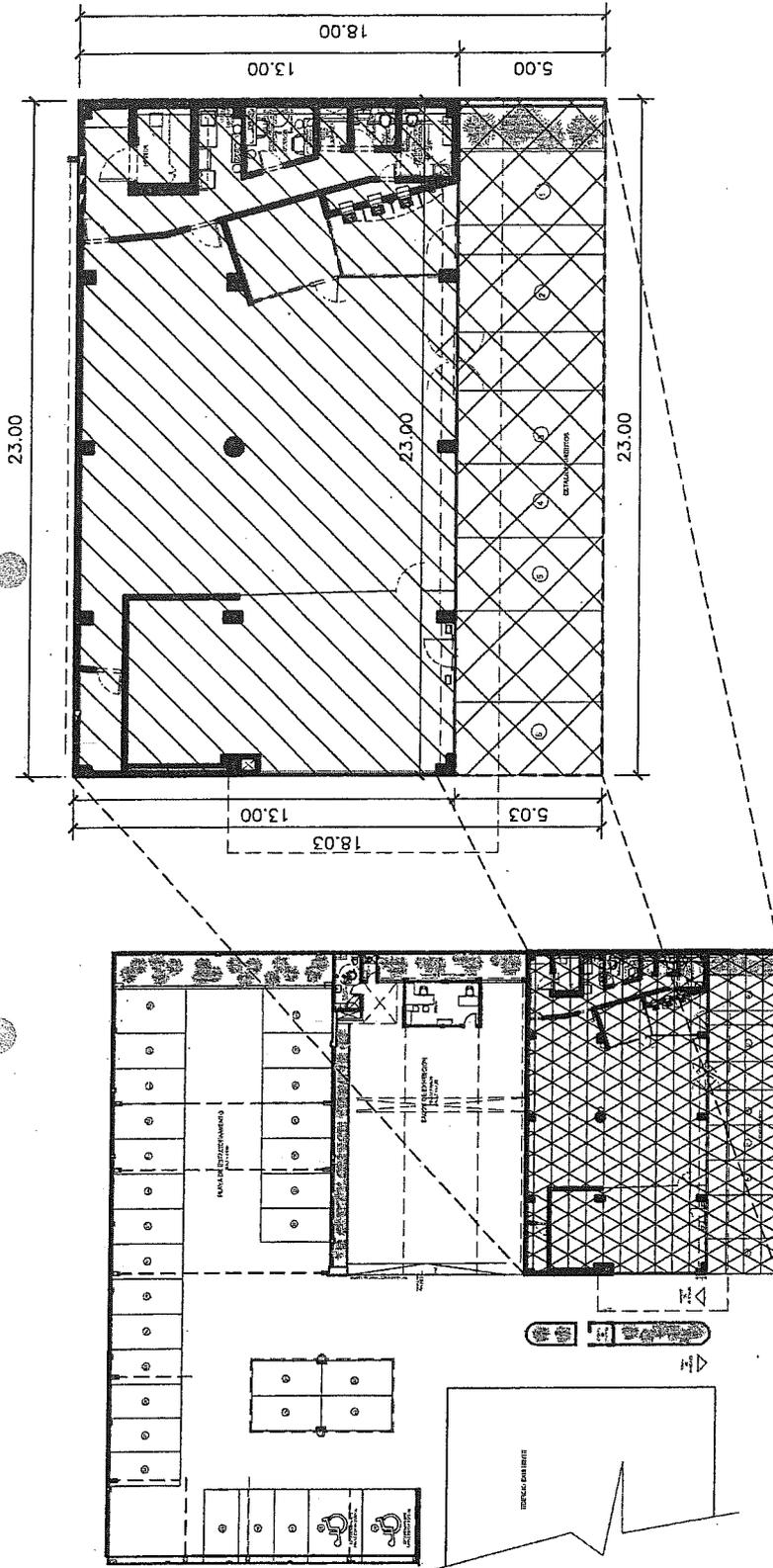
Aquellos socios, accionistas, participacionistas o titulares, de vuestra empresa que tengan participación individual o conjunta superior al 30% del capital o patrimonio social en otra empresa con el mismo objeto social, deberán suscribir de manera individual la presente declaración jurada, adjuntado la ficha RUC de la empresa que forman parte, siendo vuestra empresa responsable sobre la veracidad de dicha información.

Tratándose de consorcio, la declaración jurada es presentada por cada persona natural y/o jurídica integrante del consorcio.



000005

AP-01



ZONA	PERIMETRO	ÁREA
LOCAL	72.00 m	299.00 m
ESTACIONAMIENTO	56.03 m	115.32 m
<b>LOCAL + ESTACIONAMIENTO</b>	<b>128.03 m</b>	<b>414.32 m</b>
<b>ZONA TOTAL</b>		<b>PERIMETRO TOTAL</b>
		<b>ÁREA TOTAL</b>

PROYECTO: LOCAL ARAMBURU 144-150 MIRAFLORES  
 FECHA: 14 febrero 2024  
 DISEÑO: A.V. ARAMBURU 144-150 MIRAFLORES  
 PROYECTO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN LÍNEA

AP-01 | LOCAL ARAMBURU 144-150 MIRAFLORES

